Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: "L., E. G. c/ S., R. s/ Sumario" (Expte. N° 68/2008) (Expte. Nº 21.836-L-2009).----------

Rawson, 20 de Agosto de 2010.-

------ **VISTO**:----------

------ Estos autos caratulados: "**L., E. G. c/ S., R. s/ Sumario" (Expte. N° 68/2008)"** (Expte. Nº 21.836-L-2009).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ 1.- La demandada y sus apoderados por derecho propio interponen casación a fs. 453/475 vta., contra la Sentencia Definitiva Nº 18/09 de la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia obrante a fs. 434/444, que Revocó la de Primera Instancia obrante a fs. 381/387 en todas sus partes, rechazó la demanda, impuso las costas en el orden causado y fijó honorarios.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Dentro de este marco y atento la naturaleza de los argumentos formulados en el libelo recursivo involucra cuestiones sobre las cuales resulta menester un pronunciamiento de este Superior Tribunal, sin que ello importe prejuzgamiento alguno sobre el fondo del recurso, debe decirse que el mismo cuenta con aptitud

suficiente como para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal que es necesario efectuar en esta etapa.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación interpuesto por la demandada y sus apoderados por derecho propio a fs. 453/475 vta..----------

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 293 del C.P.C.C.; art. 296 Ley XIII Nº 5 - Digesto Jurídico-.----------

------ 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución se dicta con dos miembros de esta Sala, por encontrarse ausente, en comisión de servicio, el Sr. Ministro Dr. Fernando S.L. Royer.----------

Fdo. Dr. José Luis Pasutti – Dr. Daniel Luis Caneo.-

Recibida en Secretaria el 27 de Agosto del año 2010.-

Registrada bajo el N° 68/S.R.E./2010 Conste.-

Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Autos: "L., E. G. c/ S., R. s/ Sumario" (Expte. N° 68/2008) (Expte. Nº 21.836-L-2009).----------

Fdo. Dra. Carmen Velez - Secretaria